

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DE LA REPÚBLICA DE CHILE, LA COMISIÓN NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA REPÚBLICA DE
CHILE Y EL FONDO DE INNOVACIÓN AGRARIA DE LA REPÚBLICA DE
CHILE Y EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL**

La Corporación de Fomento de la Producción de la República de Chile
(en adelante CORFO),

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de la República de Chile (en adelante CONYCID), y

El Fondo de Innovación Agraria de la República de Chile
(en adelante FIA),

y

El Ministerio de Ciencia de la República Federativa del Brasil
(en adelante MCT),

Observando la importancia de la ciencia y la tecnología en el desarrollo de sus países y en la contribución para erradicar la pobreza, promover la inclusión social y mejorar la calidad de vida de sus poblaciones;

Deseosos de fortalecer la cooperación bilateral en el área de ciencia, tecnología e innovación como forma de fortalecer los lazos de amistad existentes entre sus respectivos países;

Anhelando la promoción y la sustentación de iniciativas concretas de cooperación en diversas áreas de la ciencia y la tecnología sobre la base de la obtención de ventajas mutuas y llevando en consideración el conocimiento de los científicos, ingenieros y técnicos de cada país y las oportunidades presentes;

Reconociendo la importancia de la comunidad académica, científica y del sector privado de sus respectivos países en la promoción de la cooperación;

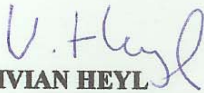
Teniendo en consideración el Acuerdo Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica, firmado en julio de 1990 entre la República Federativa del Brasil y la República de Chile, en adelante denominado "Acuerdo Básico", que instituyó el Grupo de Trabajo de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica y le encargó la elaboración del Plan Trienal de Cooperación y la identificación de áreas prioritarias y recursos necesarios para su implementación;

Deciden recomendar a dicho Grupo de Trabajo de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica la incorporación, al Plan Trienal de Cooperación referente al periodo 2007-2010, de las iniciativas previstas en el siguiente Plan de Acción, elaborado en la reunión bilateral de trabajo realizada en Río de Janeiro, los días 22 y 23 de marzo de 2007:

6. El Grupo de Trabajo exigirá que consten, en todos los proyectos aprobados, dispositivos específicos para la distribución de los beneficios, incluida la propiedad intelectual, derivados de la cooperación.

FIRMADO en Santiago, Chile, el 26 de abril de 2007, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

POR LA PARTE CHILENA:


VIVIAN HEYL
Presidenta de CONICYT


CARLOS ÁLVAREZ
Vicepresidente de CORFO


RODRIGO VEGA
Vicepresidente Ejecutivo de FIA

POR LA PARTE BRASILEÑA:


CELSO AMORIM
Ministro de Relaciones Exteriores


LUIZ ANTONIO RODRIGUES ELIAS
Secretario de Desarrollo Tecnológico e
Innovación del Ministerio de Ciencia y
Tecnología

“PLAN DE ACCIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”

1. El Grupo de Trabajo de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica mencionado en el Artículo VII del Acuerdo Básico, realizará una reunión en Santiago, en agosto de 2007. En la ocasión, será elaborada una propuesta de Plan Trienal de Cooperación Científica para el período 2007-2010, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo VII, párrafo 2, literal “b”, del Acuerdo Básico.

2. Como prioridades en el Plan Trienal, podrán ser contempladas las siguientes áreas de cooperación :

- minería;
- energía;
- agricultura, industria alimentaria y acuicultura;
- biotecnología;
- TICs para el desarrollo;
- políticas públicas de propiedad intelectual para el desarrollo;
- mecanismos de financiamiento y capital de riesgo para la innovación;
- formación de recursos humanos para ciencia, tecnología e innovación.

3. En la oportunidad, se estudiarán mecanismos de coordinación para facilitar el financiamiento de los proyectos conjuntos, incluidos los de gran tamaño. Han sido identificados, inicialmente, los siguientes mecanismos de financiamiento que podrán ser explorados :

- **Mecanismos nacionales** : serán explorados los mecanismos nacionales de financiamiento existentes, como por ejemplo, la realización de concursos públicos en los dos países de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación. También serán consideradas la concesión de becas de posgrado y la realización de pasantías, junto a otras formas de cooperación.

- **Mecanismos regionales** : deberán ser aprovechados los mecanismos y las iniciativas del ámbito regional para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación, principalmente en Sudamérica.

4. Se promoverán misiones científicas y tecnológicas y eventos periódicos (*workshops* temáticos o sectoriales, entre otros), que faciliten el desarrollo de redes de contactos entre empresas, investigadores y especialistas de ambos países, como también la identificación y la formulación de iniciativas conjuntas (proyectos y programas) que puedan ser financiadas por los mecanismos pertinentes a disposición en Chile y en el Brasil.

5. Deberán ser compartidos, por medio de las respectivas páginas de internet de las agencias pertinentes de ambos países, las bases de datos sobre proyectos, universidades, centros científicos, tecnológicos, empresas y nóminas de investigadores y especialistas, para facilitar la identificación de contrapartes o de interlocutores relevantes que resulte en acciones de colaboración. Cada Parte pondrá a disposición de la otra, informaciones sobre convocatorias y anuncios de proyectos propiciados por las agencias pertinentes de sus respectivos países.